	l	TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENT	OS ADMINISTRATIVOS (	TUPA) l	DEL SEN	NASA					
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C Auto-	ALIFICA Evaluac	CIÓN ción Previa	Plazo para resolver (en	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	INSTANCIAS DE F	
ORDEN	PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	días hábiles)	PROCEDIMIENTO	RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
CONTRO	DL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDA	ADES - SANIDAD AVÍCOLA		l.			1	•	I		L	
03.1	Autorización Sanitaria de Apertura y Funcionamiento de centro de faenamiento avícola  Artículo 12 del D. S. Nº 029-2007-AG del 01/11/2007 y modificado por el D. S. Nº 020-2009-AG del 14/10/2009	Formulario de solicitud, incluyendo: (i) Número de constancia y fecha de pago;     (ii) Número de registro del médico veterinario autorizado por SENASA.	(Formato cod.: CEESA-03.2)	según su capacidad de faenamiento de naves/hora: S/. 180.0 hasta 100 S/. 396.0 de 101 a 200 S/. 972.0 de 201 a 500 S/. 1296.0 de 501 a 1000 S/. 2592.0 de 1001 a 2000 S/. 3240.0 más de 2000		Х		hasta 30 (treinta) días	Mesa de Partes de cualquier dependencia del SENASA www.senasa.gob.pe	Jefe del Área de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva de la jurisdicción	No procede de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del D. Leg. 1059	Director Ejecutivo - Plazo para presentar recurso: 05 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
INSUMO	S AGRÍCOLAS							1	1		1	1
01	Autorización sanitaria de fabricante/productor de plaguicida de uso agrícola.	Formulario de solicitud indicando: (i) Número de constancia y fecha de pago; (ii) Indicar que dispone para el control interno de calidad de sus productos, de laboratorio propio o que cuenta con los servicios de un tercero (sólo para fabricantes / productores, formuladores o envasadores). Incluye declaración Jurada que dispone para el control interno de calidad de sus productos, de laboratorio propio o que cuenta con los servicios de un tercero (sólo para fabricantes / productores, formuladores o envasadores).	formulario SIA-01 www.senasa.gob.pe	S/. 453.4		х		30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del documento que contenga la Descripción de las instalaciones, equipos, personal técnico y procesos de producción que van a desarrollar: fabricación/producción, formulación, envase, almacenamiento, manejo y eliminación de desechos, según sea el caso (sólo para fabricantes/productores, formuladores, envasadores o distribuidores), de acuerdo al Manual de procedimientos que para tal efecto establecerá el SENASA.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 24.1 del artículo 24º y numeral 25.1 del artículo 25º. Publicado el 29/01/2015.											
		producir, podrán comunicar su intención de exportar Plaguicidas.  opia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.										
02	Autorización sanitaria de importador de plaguicida de uso agrícola.	Formulario de Solicitud indicando: (i) Número de constancia y fecha de pago (ii) La actividad que realizará.	formulario SIA-01 www.senasa.gob.pe	S/. 453.4		Х		30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Piazo para presentar recurso: 15 dias - Piazo para resolver recurso: 30 dias
	Base Legal:  Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola.  Numeral 24.1 del artículo 24° y numeral 25.1 del artículo 25°. Publicado el 29/01/2015.											

		REQUISITOS		DERECHO DE	C	ALIFICAC	CIÓN				INSTANCIAS DE R	RESOLUCIÓN DE
DE DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N/ D 1 1/	Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluaci	ón Previa	Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECUE	
		Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	dias nabiles)		RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3	Autorización sanitaria de formulador de plaguicida de uso agrícola.	Formulario de solicitud indicando: (i) Nombre, domicilio legal y Registro Único de Contribuyente (RUC); (ii) Número de constancia y fecha de pago; (iii) Indicar que la actividad que realizará, declarando que cuenta con un assor técnico (para titulares de registro) y con los servicios de un profesional químico o biólogo, según corresponda, con 1 funciones y responsabilidades del control interno de los procesos productivos y específicamente del control de calidad de sus productos (sólo para fabricantes/productores, formuladores o envasadores). Incluye Declaración Jurada que dispone para el control interno de calidad de sus productos, de laboratorio propio o que cuenta con los servicios de un tercero (sólo para fabricantes/productores, formuladores o envasadores).	formulario SIA-01 www.senasa.gob.pe	S/. 453.4		X		30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del documento que contenga la Descripción de las instalaciones, equipos, personal técnico y procesos de producción que van a desarrollar: fabricación/producción, comase, almacenamiento, manejo y eliminación de desechos, según el caso (sólo para fabricantes/productores, formuladores, envasadores o distribuidores), de acuerdo al Manual de procedimientos que para tal efecto establecerá el SENASA.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 24.1 del artículo 24º y numeral 25.1 del artículo 25º. Publicado el 29/01/2015.											
: is em	onresas con autorización sanitaria para formula	, podrán comunicar su intención de exportar plaguicidas.										
		opia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados	1		1	1	1		T			1
	Autorización sanitaria de envasador de plaguicida de uso agrícola.	Formulario de solicitud indicando: (i) Nombre, domicilio legal y Registro Único de Contribuyente (RUC) (ii) Número de constancia y fecha de pago (iii) Indicar que la actividad que realizará, declarando que cuenta con un asesor técnico (para titulares de registro) y con los servicios de un profesional químico o biólogo, según corresponda, con funciones y 1 responsabilidades del control interno de los procesos productivos y específicamente del control de calidad de sus productos (sólo para fabricantes / productores, formuladores o	formulario SIA-01 www.senasa.gob.pe	S/. 453.3		X		30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
14	piaguicida de uso agricola.	envasadores). Incluye Declaración Jurada que dispone para el control interno de calidad de sus productos, de laboratorio propio o que cuenta con los servicios de un tercero (sólo para fabricantes / productores, formuladores o envasadores).										
)4	paguicida de uso agricoia.  Base Legal:	envasadores). Incluye Declaración Jurada que dispone para el control interno de calidad de sus productos, de laboratorio propio o que cuenta con los servicios de un tercero (sólo para										
04		envasadores). Incluye Declaración Jurada que dispone para el control interno de calidad de sus productos, de laboratorio propio o que cuenta con los servicios de un tercero (sólo para fabricantes / productores, formuladores o envasadores).  Escaneado del documento que contenga la Descripción de las instalaciones, equipos, personal técnico y procesos de producción que van a desarrollar: fabricación/producción, 2 formulación, envase, almacenamiento, manejo y eliminación de desechos, según el caso (sólo para fabricantes / productores, formuladores o envasadores o distribuidores), de acuerdo al										
	Base Legal:  Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 24.1 del artículo 24º y numeral 25.1 del artículo 25º. Publicado el 29/01/2015.	envasadores). Incluye Declaración Jurada que dispone para el control interno de calidad de sus productos, de laboratorio propio o que cuenta con los servicios de un tercero (sólo para fabricantes / productores, formuladores o envasadores).  Escaneado del documento que contenga la Descripción de las instalaciones, equipos, personal técnico y procesos de producción que van a desarrollar: fabricación/producción, 2 formulación, envase, almacenamiento, manejo y eliminación de desechos, según el caso (sólo para fabricantes / productores, formuladores o envasadores o distribuidores), de acuerdo al										

## Anexo 1

		ppovione					or 6 s :					
° DE RDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código	DERECHO DE TRAMITACIÓN	Auto-	ALIFICA Evaluac	ión Previa	Plazo para resolver (en	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	INSTANCIAS DE F RECUI	
LDL	1100252	Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	días hábiles)	TROUBLINE	RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:	Escaneado del documento que contenga la Descripción de las instalaciones, equipos, personal técnico y procesos de producción que van a desarrollar: fabricación/producción, 2 formulación, envase, almacenamiento, manejo y eliminación de desechos según el caso (sólo para fabricantes/productores, formuladores, envasadores o distribuidores), de acuerdo al Manual de procedimientos que para tal efecto establecerá el SENASA.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 24.1 del artículo 24º y numeral 25.1 del artículo 25º. Publicado el 29/01/2015.											
: El ac	dministrado también tiene opción de entregar en	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.										
06	Autorización sanitaria de establecimiento comercial de plaguicida de uso agrícola y sus sucursales o almacenes.	Formato de solicitud, incluyendo la siguiente información:: (i) Domicilio legal y RUC de 1 acuerdo a la actividad que realizará (ii) Número de constancia y fecha de pago (iii) Indicar que cuenta con los servicios de un asesor técnico.	formulario SIA-02 www.senasa.gob.pe	S/. 353.8		X		30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Jefe del Área de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva de la jurisdicción	No aplica	Director Ejecutivo o jurisdicción - Plazo para present recurso: 15 días - Plazo para resolve recurso: 30 días
	Base Legal:	2 Escaneado de la descripción de las instalaciones, de acuerdo a lo señalado en el Manual de procedimientos que para tal efecto establecerá el SENASA.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 24.1 del artículo 24º y numeral 26.1 del artículo 26º. Publicado el 29/01/2015.											
		ientos comerciales ya autorizados será considerada como una nueva autorización sanitaria independi pia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.  Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago ii) Número de la colegiatura del profesional en ciencias agrarias o biólogo.	ente. Pudiendo el administrac formulario SIA-03 www.senasa.gob.pe	do solicitar acumulativamente al	inicio del	trámite la a	autorización		Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en	mpla con cada uno de los requisi  Director de la Subdirección de Insumos agrícolas		Director General d Insumos agropecua Inocuidad agroalimentaria - Plazo para preser
	Base Legal:	Hoja de vida de los profesionales solicitantes o adscritos al solicitante del registro. Los profesionales en ciencias agronómicas con experiencia en evaluación de plagas en campo; o ser biólogos con diplomado o maestría en temas agronómicos (sanidad vegetal), con experiencia en evaluación de plagas en campo. En caso de personas Juridicas, los requisitos antes señalados serán presentados por cada profesional postulante a experimentador de							tos Urganos desconcentrados del SENASA			recurso: 15 días - Plazo para resolv recurso: 30 días
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numerales 8.1 y 8.2 del Artículo 8°. Publicado el 29/01/2015.	ensayos de eficacia en campo.										

Nota: La Inscripción estará sujeta a una calificación satisfactoria de la capacidad del solicitante para la presentación que para tal efecto determinará el SENASA.

Allexo		TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	TUPA) D	EL SEN	ASA					
NO DE	DENOMBLA CIÓN DES	REQUISITOS		DERECHO DE	CA	ALIFICA	CIÓN	Plazo para	PARCIO PEN	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE F	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código /Ubicación	TRAMITACIÓN	Auto- matico		ión Previa	resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECUI	
				(en S/.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08	Permiso de investigación con fines científicos de Plaguicidas químicos de uso agrícola (PQUA).	Formulario de solicitud: (i) Número de constancia y fecha de pago, ii) Información del productor / fabricante o formulador, nombre y apellidos, dirección del domicilio con sus respectivos teléfonos, datos y ubicación. iii) Información sobre el nombre del producto formulado. iv) Información de la Clase de uso a que se destina (Ej. herbicida, insecticida), v) 1 Información sobre la Categoría toxicológica, vi) Copia simple del documento que contenga la cantidad requerida a usarse o a importarse, debidamente justificada o sustentada, vii) Información sobre el nombre químico (cuando corresponda), viii) Información del grupo químico (cuando corresponda), ivii Información del grupo químico (cuando corresponda), ivii promuento simple que contenga la formula estructural (cuando corresponda).	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 586.1			Х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agricolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	2 Escaneado de la Carta de presentación de la entidad científica.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 59.1 del Artículo 59°, anexos 2 y 10. Publicado el 29/01/2015.	3 Información sobre el Tipo de presentación y/o de formulación, según sea el caso.										
		Escaneado de la Información sobre de la Composición: Identidad en cuanto a composición 4 cuali y cuantitativa, donde se incluyan los ingredientes activos, aditivos e inertes, expresados en las unidades correspondientes de la formulación.										
		Escaneado de la Información sobre de la Finalidad e identidad de los aditivos de la 5 formulación, si la hubiera (ejemplo: protectores contra los rayos ultravioletas, preservantes, emulsionantes, entre otros).										
		6 Escaneado de la Información sobre las Propiedades físico-químicas del producto formulado.										
		7 Escaneado de la Información sobe el Modo y mecanismo de acción del ingrediente activo.										
		8 Escaneado del Informe sobre las Medidas de precaución, manejo, manipulación y disposición final.										
		9 Escaneado del Informe de las Recomendaciones para el médico y tratamientos, si es el caso.										
		Escaneado del documento simple que contenga las Indicaciones sobre la toxicidad aguda oral, dermal e inhalatoria del producto formulado; toxicidad subcrónica de 90 días y toxicidad crónica, y pruebas de mutagénesis, mínimo 2; neurotoxicidad cuando fuere aplicable, del ingrediente activo grado técnico.										
		Escaneado del documento simple que contenga la información sobre ecotoxicidad del producto, toxicidad aguda en aves, organismos acuáticos y abejas.										
		Escaneado del documento simple que contenga Información sobre estudios básicos de residualidad, degradabilidad y persistencia.  Escaneado del documento simple que contenga los Elementos de protección para el manejo y										
		13 controles de salud de los aplicadores.  14 Escaneado del documento simple que contenga la Forma de eliminación de los cultivos tratados.										
		15 Información sobre Momento de aplicación.										
		Escaneado del Informe del propósito de la importación, incluyendo breve descripción de lo que se pretende investigar, actividades de investigación y los beneficios potenciales que se 16 pueden derivar de estas. En la solicitud deben aparecer todos los datos disponibles que permitan evaluar los posibles efectos en la salud humana o animal o el posible impacto al ambiente.										
Nota: El a	dministrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.							1	I		
09	Permiso de investigación con fines científicos de Plaguicidas de Control biológico microbiano.	Formulario de Solicitud indicando: (i) Número de constancia y fecha de pago.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 519.1			X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agricolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del Informe del propósito de la importación, incluyendo breve descripción de lo 2 que se pretende investigar, actividades de investigación y los beneficios potenciales que se pueden derivar de estas.										

	1	TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	ΓUPA) Ι	DEL SEN	ASA					
		REQUISITOS		DERECHO DE	C	ALIFICAC	CIÓN	DI DI		A LUTODAD A D	INSTANCIAS DE R	ESOLUCIÓN DE
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluaci	ión Previa	Plazo para resolver (en	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	RECUI	RSOS
		Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	días hábiles)		RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 59.1 del Artículo 59º y anexo 10. Publicado el 29/01/2015.	3 Escaneado de la carta de presentación de la entidad científica.										
		Escaneado de la Información que contenga el nombre común y científico, grupo, clase, familia, género, especie, (en el caso de los microorganismos es necesario conocer las cepas, biotipos, serotipos y mutantes si existen o no.)										
		Escaneado de la Información sobre la Certificación de la autoridad científica reconocida que estableció la identidad del organismo.										
		Escaneado del documento sobre la Distribución geográfica del organismo: Centro de origen del organismo, Área geográfica de distribución, Condiciones ecológicas en que se desarrolla y Zonas de destino.										
		Escaneado del documento que contenga la Biología del organismo: Forma de reproducción; Patogenicidad, toxicidad y alergenicidad y clasificación en grupos de riesgos; Mecanismos que utiliza el organismo para sobrevivir, multiplicarse, difundirse y competir en el ambiente; Enemigos naturales: patógenos, depredadores, hiperparasitoides, comensalistas y competidores; Resistencia a la desinfección; Capacidad de transferencia de material genético a otros organismos. Especificar los parentales que existan en el ambiente y posibilidad de cruzamiento, Capacidad de mutación y adaptabilidad a condiciones ambientales; Cíclo reproductivo; Crecimiento, longevidad, talla y madurez sexual, según corresponda; Susceptibilidad a enfermedades y diagnóstico, según corresponda; Tolerancia a factores ambientales fundamentales como temperatura, salinidad, humedad, sequía, etc.										
		Escaneado del documento que contenga la Información relativa a la utilización prevista:  Número o cantidad de los organismos que van a ser introducidos; Descripción y ubicación geográfica del área para los ensayos de investigación, Diseño experimental, Características del confinamiento; Conocimiento de la biodiversidad en el área de introducción: datos biológicos, ecológicos y genéticos relacionados con las especies presentes en dicha área; - Procedimientos utilizados para demostrar que el ingrediente activo no contiene patógenos humanos ni de otros organismos; Condiciones para la transportación de los organismos que se van a introducir; Detallar las condiciones para reducir poblaciones o eliminar organismos una vez que haya finalizado la introducción.										
		Escaneado sobre el documento que contenga información sobre los Evaluación de riesgos para la salud humana, animal y de las plantas. Proveer la información disponible sobre 9 posibles peligros para la salud humana, animal y de las plantas (por ejemplo, alergias, irritación dermal, vectores de enfermedades, etc.). Especificando la institución donde se realizó el diagnóstico, la fecha y las técnicas utilizadas.										
		Escaneado sobre el documento que contenga información sobre los Riesgos potenciales para el ambiente ante eventos de escape (emergencias): Métodos y procedimientos para el control de los organismos en caso de diseminación; Métodos de aislamiento de la zona afectada por la diseminación; Métodos de eliminación o de saneamiento de plantas, animales y el ambiente expuestos a la diseminación del organismo; Planes de protección para la salud humana y del ambiente en caso de que se produzca un efecto indeseable; Medidas de mitigación, descontaminación y recuperación.										
Nota: El a	administrado también tiene opción de entregar o	en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.				<u> </u>		l			<u> </u>	
10	Permiso de investigación con fines científicos para Reguladores de crecimiento.	Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago ii) Información sobre el nombre comercial del producto si lo tiene o denominación provisional.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 519.1			X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del informe del propósito de la importación, incluyendo breve descripción de lo 2 que se pretende investigar, actividades de investigación y los beneficios potenciales que se pueden derivar de estas.										

nexo I		TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	ΓUPA) Ι	DEL SEN	ASA					
° DE	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS	T	DERECHO DE TRAMITACIÓN	Cz	ALIFICAC	CIÓN	Plazo para	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE I RECU	
RDEN	PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código /Ubicación	(en S/.)	Auto- matico		ión Previa Negativo	resolver (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 59.1 del Artículo 59° y anexo 10. Publicado el 29/01/2015.	3 Escaneado de la Carta de presentación de la entidad científica										
		Escaneado de la Información de los ingrediente (s) activo (s) y composición cuali y cuantitativa del producto a ensayarse.  Escaneado del documento que contenga la Actividad biológica y/o fisiológica.										
		Escaneado del documento que contenga los Datos de ensayos toxicológicos y ambientales, 6 incluyendo literatura científica actualizada, demostrando no ser peligroso para la salud humana, animal y el medio ambiente.										
a: El ac	dministrado también tiene opción de entregar en	copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.					1					
11	Permiso de investigación con fines científicos para Extractos vegetales	Formulario de solicitud indicando el número de constancia y fecha de pago.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 519.1			X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del informe del propósito de la importación, incluyendo breve descripción de lo 2 que se pretende investigar, actividades de investigación y los beneficios potenciales que se pueden derivar de estas.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. numeral 59.1 del Artículo 59º y anexo 10. Publicado el 29/01/2015.	3 Escaneado de la carta de presentación de la entidad científica.										
		Escaneado del documento simple que contenga la Identificación y caracterización de la planta utilizada en la preparación del extracto: nombre científico: género, especie, descriptor; ubicación y clasificación taxonómica; partes de la planta usadas; edad fisiológica; momento de cosecha; condiciones de cultivo; genotipos y quimotipos.										
		5 Escaneado del documento simple que contenga la Composición en relación a su contenido, expresado en % (m/m o m/v).										
		Escaneado del documento simple que contenga la Pureza y contenido de cualquier organismo o sustancia contaminante.										
		7 Escaneado del documento que contenga la Actividad biológica sobre la plaga objetivo.										
		8 Escaneado del documento que contenga la Información o datos disponibles sobre toxicidad aguda en mamíferos via oral, dermal e inhalatoria; irritación cutánea y ocular.										
		Escaneado del documento que contenga la Información ecotoxicológica disponible sobre  aves, peces, invertebrados acuáticos (Daphnia) abejas, lombrices y otros organismos no  objetivo.  Escaneado del documento que contenga elementos de seguridad biológica indicar las medidas  para prevenir el crecimiento de microorganismos peligrosos durante la cosecha, almacenaje y  transporte del material vegetal y durante el proceso de extracción y almacenaje del producto  final en desarrollo.										
ota: El ac	dministrado también tiene opción de entregar en	a copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.	1				1	Ι				1
12	Permiso de investigación con fines científicos para Preparados minerales.	Formulario de Solicitud indicando el numero de constancia y fecha de pago.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	\$/.519.1			х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del Informe del propósito de la importación, incluyendo breve descripción de lo 2 que se pretende investigar, actividades de investigación y los beneficios potenciales que se pueden derivar de estas.										

		TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	TUPA) I	DEL SEN	ASA					
		REQUISITOS		DERECHO DE	C	ALIFICAC	CIÓN				INSTANCIAS DE R	RESOLUCIÓN DE
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluaci	ión Previa	Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECUI	
		Numero y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	uias nabnes)		RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 59.1 del Artículo 59° y anexo 10. Publicado el 29/01/2015.	3 Escaneado de la Carta de presentación de la entidad científica.										
		Escaneado del documento que contenga la caracterización: nombre químico y común del ingrediente activo.										
		Escaneado del documento que contenga la composición del preparado en relación a su contenido, expresado en las unidades que corresponda.										
		Escaneado del documento que contenga la Pureza y contenido de cualquier sustancia contaminante (metales pesados).										
		7 Escaneado del documento que contenga la actividad biológica sobre la plaga objetivo.										
		Escaneado del documento que contenga la Información o datos disponibles sobre toxicidad aguda en mamíferos vía oral, dermal e inhalatoria; irritación cutánea y ocular.										
		Escaneado del documento que contenga la Información eco-toxicológica disponible sobre 9 aves, peces, invertebrados acuáticos (Daphnia) abejas, lombrices y otros organismos no objetivo.										
Nota: El a	I dministrado también tiene opción de entregar e	en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.			<u> </u>							
13	Permiso de investigación con fines científicos para Semioquímicos.	Formulario de Solicitud indicando (i) Número de constancia y fecha de pago.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 519.1			х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuario Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del documento que contenga el propósito de la importación, incluyendo breve 2 descripción de lo que se pretende investigar, actividades de investigación y los beneficios potenciales que se pueden derivar de estas.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 59.1 del Artículo 59° y anexo 10. Publicado el 29/01/2015.	3 Escaneado de la Carta de presentación de la entidad científica.										
		Escaneado del documento que contenga la identificación del ingrediente activo: nombre químico (aceptado o propuesto por IUPAC); Nombre común (aceptado por ISO o equivalente) con la Formula empírica, Formula estructural, Peso molecular e Isómeros (si presenta, identificarlos).										
		Escaneado del documento que contenga la composición del producto en relación al contenido del ingrediente activo, expresado en mg/l o mg/kg.										
		Escaneado del documento que contenga la pureza del ingrediente activo y de la formulación, 6 en relación a su identidad, naturaleza, propiedades y contenido de cualquier impureza relevante.										
		7 Escaneado del documento que contenga la actividad biológica sobre el objetivo biológico.										
		Escaneado del documento que contenga la Información sobre la toxicidad aguda en 8 mamíferos vía oral; dermal e inhalatoria; irritación cutánea y ocular, tanto del ingrediente activo como del producto formulado.										

		REQUISITOS	DE I ROCEDIMIENT	OS ADMINISTRATIVOS (	T	ALIFICA						
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ı	ción Previa	Plazo para resolver (en	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	INSTANCIAS DE I RECU	
ORDEN	PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código /Ubicación	(en S/.)	Auto- matico	Positivo	1	días hábiles)	PROCEDIMIENTO	RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14	Permiso para realizar pruebas experimentales de eficacia o pruebas de laboratorio con Plaguicidas Químicos de Uso Agricola.	Formulario de Solicitud indicando: (i) Número de constancia y fecha de pago, (ii) La autorización para formular, fabricar o importar. Cuando se solicite permiso para realizar pruebas de laboratorio se debe consignar la autorización de fabricante y formulador. (iii)  1 Nombre del producto, si lo hubiera. (iv) Nombre común del plaguicida. (v) Nombre químico. (vi) Cantidad producto requerido o a importarse. (vii) Protocolo de ensayo de eficacia especifico aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Técnico Andino. k. Exclusivamente para pruebas experimentales de eficacia.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 586.2			Х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Copia simple del documento que contenga: la Fórmula estructural; Composición química:  ingredientes activos y aditivos (descripción y contenido); Características físicas y químicas; tipo de formulación.										
	Decisión 804 de la Comunidad Andina, Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agricola). Articulo 11º. Publicado el 28/04/2015.	Copia simple de documento que contenga las Indicaciones sobre la toxicidad aguda oral,  dermal e inhalatoria, toxicidad subcrónica de 90 días y toxicidad crónica, y pruebas de mutagénesis, mínimo 2; neurotoxicidad cuando fuere aplicable.										
		Copia simple de documento que contenga Información sobre ecotoxicidad del producto, toxicidad aguda en aves, organismos acuáticos y abejas.  Copia simple de documento que contenga Información sobre estudios básicos de										
		residualidad, degradabilidad y persistencia.										
		Copia simple de documento que contenga las Precauciones de uso.      Copia simple de documento que contenga los elementos de protección para el manejo y controles de salud de los aplicadores o formuladores o fabricantes.      Copia simple de documento que contenga el Tratamiento y disposición de desechos y residuos.										
		9 Copia simple de documento que contenga la forma de eliminación de los cultivos tratados.										
		Copia simple de documento que contenga las Recomendaciones para el médico y tratamientos.										
15	Renovación del Permiso para realizar pruebas experimentales de eficacia con Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.	Formulario de Solicitud indicando Número de constancia y fecha de pago.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 320.2		х		30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molima 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal: Decisión 804 de la Comunidad Andina, Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola). Artículo 11°. Publicado el 28/04/2015.											recuiso. 30 das
Nota: Seg	ún artículo 11° de la Decisión 804 de la Comu	nidad Andina: La solicitud del permiso de experimentación deberá presentarse treinta (30) días hábil	es antes de su vencimiento.		1	T	1		1			1
16	Permiso para experimentación de Plaguicidas Biológicos de Uso Agrícola (Agente de Control Biológico Microbiano).	Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago ii) Indicar información del productor / fabricante o formulador, nombre y apellidos, dirección del 1 domicilio con sus respectivos teléfonos, datos y ubicación iii) Información sobre el nombre del producto formulado iv) Información de la Clase de uso a que se destina (Ej. herbicida, insecticida) v) Información sobre la Categoría toxicológica.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 519.1			X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneo de la información sobre el Tipo de presentación y/o de formulación, según sea el caso.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7º y anexo 02. Publicado el 29/01/2015.	Escaneado de la información sobre de la Composición: Identidad en cuanto a composición 3 cuali y cuantitativa, donde se incluyan los ingredientes activos, aditivos e inertes, expresados en las unidades correspondientes de la formulación.										

Anexo 1	1	TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	TUPA) I	DEL SEN	ASA					
	,	REQUISITOS		DERECHO DE	C.	ALIFICA	CIÓN	Plazo para		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE R	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluac	ión Previa	resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECUI	RSOS
		·	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Escaneo de la información sobre de la Finalidad e identidad de los aditivos de la     formulación, si la hubiera (ejemplo: protectores contra los rayos ultravioletas, preservantes, emulsionantes, entre otros).										
		5 Escaneo de la información sobre las Propiedades físico-químicas del producto formulado.										
		6 Escaneo de la información sobre el Modo y mecanismo de acción del ingrediente activo.										
		7 Escaneo de Información sobre el Momento de aplicación.										
		8 Escaneo del informe sobre las Medidas de precaución, manejo, manipulación y disposición final.										
		9 Escaneo del informe de las Recomendaciones para el médico y tratamientos, si es el caso.										
		10 Escaneado del Protocolo de EEA, (de conformidad con lo establecido en las guías o manuales, cuando estén aprobadas).										
		11 Escaneado del documento que contenga la Cantidad requerida a usarse o a importarse, debidamente justificada o sustentada.										
		Escaneado del documento que contenga la Identificación en relación a: Nombre científico, cepa o serotipos de la bacteria, hongo o protozoo; en el caso de los virus, denominación del agente; Citar la fuente de la descripción formal según instituciones internacionales  12 reconocidas; Ubicación y clasificación taxonómica. Número de referencia del cultivo y/o de la colección donde se encuentra depositado el cultivo, cepa o los especímenes, según corresponda; y, Procedimientos y criterios aplicables para la identificación (ejemplo: morfología y/o bioquímica y/o serología y/o molecular, entre otros).										
		<ul> <li>Escaneado del documento que contenga la Composición en relación al contenido de las unidades infectivas o de los individuos, según corresponda.</li> <li>Escaneado del documento que contenga la Pureza en relación a su identidad, naturaleza,</li> <li>propiedades y contenido de cualquier organismo extraño o contaminante del ACBM o de la</li> </ul>										
		formulación.  15 Escaneado del documento que contenga la Viabilidad de las unidades infectivas.										
		16 Escaneado del documento que contenga la Especificidad de la relación entre el agente de control biológico y el hospedero, u objetivo biológico.										
		Escaneado del documento que contenga la Actividad biológica sobre el hospedero u objetivo 17 biológico (virulencia, patogenicidad, antagonismo, parasitismo, entre otros), según sea el caso.										
		18 Escaneado del documento que contenga la Identificación, aislamiento o posible presencia de toxinas, antibióticos, metabolitos, estirpes mutantes, alérgenos, entre otros.										
		Escaneado del documento que contenga la información y datos sobre su toxicidad/patogenicidad, ecotoxicidad y su comportamiento en el ambiente; tanto del agente como del producto formulado, en relación a: Toxicidad/patogenicidad aguda en mamíferos 19 vía oral, dermal e inhalatoria; irritación cutánea y ocular, y sensibilización; Toxicidad/patogenicidad aguda en aves, organismos acuáticos, lombriz de tierra y abejas (cuando aplique); y, Comportamiento en el ambiente (suelo, agua y atmósfera), indicando su dispersión, persistencia y procesos que intervienen, cuando corresponda (cuando aplique).										
	L dministrado también tiene opción de entregar	en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.		I						l	l	l
17	Permiso para experimentación de Reguladores de Crecimiento	Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago ii) Nombre del producto formulado iii) Información de la Clase de uso a que se destina (Ej. herbicida, insecticida) iv) Información sobre la Categoría toxicológica v) Nombre comercial del producto si lo tiene o denominación provisional.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 519.1			X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	2 Escaneado de la información sobre el Tipo de presentación y/o de formulación, según sea el caso.										

Anexo	•	TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	TUPA) I	DEL SEN	ASA					
		REQUISITOS		DERECHO DE	C	ALIFICA	CIÓN				INSTANCIAS DE F	RESOLUCIÓN DE
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluac	ión Previa	Plazo para resolver (en	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	RECU	RSOS
ORDEN	TROCEDIMENTO	Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	días hábiles)	TROCEDIMENTO	RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7º, anexos 02 y 10. Publicado el 29/01/2015.	Escaneado de la información sobre la Composición: Identidad en cuanto a composición cuali 3 y cuantitativa, donde se incluyan los ingredientes activos, aditivos e inertes, expresados en las unidades correspondientes de la formulación.										
		Escaneado de la información sobre la Finalidad e identidad de los aditivos de la formulación, si la hubiera (ejemplo: protectores contra los rayos ultravioletas, preservantes, emulsionantes, entre otros).										
		5 Escaneado de la información sobre las Propiedades físico-químicas del producto formulado.										
		6 Escaneado de la información sobe el Modo y mecanismo de acción del ingrediente activo.										
		7 Escaneado de la información sobre el Momento de aplicación.										
		${\footnotesize \mbox{8 Escaneado del informe sobre las Medidas de precaución, manejo, manipulación y disposición final.}$										
		9 Escaneado del informe de las Recomendaciones para el médico y tratamientos, si es el caso.										
		Escaneado del documento que contenga la Cantidad requerida a usarse o a importarse, debidamente justificada o sustentada.										
		11 Escaneado del documento que contenga la Actividad biológica y/o fisiológica.										
		Escaneado del documento que contenga los Datos de ensayos toxicológicos y ambientales, 12 incluyendo literatura científica actualizada, demostrando no ser peligroso para la salud humana, animal y el medio ambiente.										
		Escaneado del documento que contenga los Antecedentes y literatura científica actualizada relacionada con el producto.										
		Escaneado del Protocolo de EEA, (de conformidad con lo establecido en las guias o manuales, cuando estén aprobadas).										
Nota: El a	dministrado también tiene opción de entregar e	en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.			<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>					
									Mesa de Partes de la Sede			Director General de
18	Permiso para experimentación de Plaguicidas Atípicos.	Formulario de solicitud incluyendo: (i) Número de constancia y fecha de pago (ii) Información sobre el nombre del producto formulado (iii) Información sobre el Tipo de presentación y/o de formulación, según sea el caso (iv) Información sobre la Categoría toxicológica.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	8/. 519.1			х	30 (treinta)	Central del SENASA en	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	2 Información del productor / fabricante o formulador, nombre y apellidos, dirección del domicilio con sus respectivos teléfonos, datos y ubicación.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7º y anexo 02. Publicado el 29/01/2015.	Escaneado de la información sobre la Composición: Identidad en cuanto a composición cuali 3 y cuantitativa, donde se incluyan los ingredientes activos, aditivos e inertes, expresados en las unidades correspondientes de la formulación.										
		Escaneado de la información sobre la Finalidad e identidad de los aditivos de la formulación, si la hubiera (ejemplo: protectores contra los rayos ultravioletas, preservantes, emulsionantes, entre otros).										
		5 Escaneado de la información sobre las Propiedades físico-químicas del producto formulado.										
		6 Escaneado de la información sobre el Modo y mecanismo de acción del ingrediente activo.										
		7 Escaneado de la información sobre el Momento de aplicación.										
		8 Escaneado del informe sobre las Medidas de precaución, manejo, manipulación y disposición final.										
		9 Escaneado del informe de las Recomendaciones para el médico y tratamientos, si es el caso.										
		Escaneado del Protocolo de EEA, (de conformidad con lo establecido en las guías o manuales, cuando estén aprobadas).										

Anexo	1	TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	TUPA) I	DEL SEN	ASA					
		REQUISITOS		DERECHO DE	C.	ALIFICA	CIÓN	Plazo para		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE R	RESOLUCIÓN DE
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	V. D	Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluac	ión Previa	resolver (en	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA	RECUI	RSOS
		Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	días hábiles)		RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Escaneado del documento que contenga la Cantidad requerida a usarse o a importarse, debidamente justificada o sustentada.										
		12 Escaneado de la información sobre el Nombre químico (cuando corresponda).										
		13 Escaneado de la información del grupo químico (cuando corresponda).										
		14 Escaneado del documento simple que contenga la Fórmula estructural (cuando corresponda).										
		Escaneado del documento simple que contenga las indicaciones sobre toxicidad aguda oral, dermal e inhalatoria del producto formulado; toxicidad suberónica de 90 días y toxicidad crónica, y pruebas de mutagénesis, mínimo 2; neurotoxicidad cuando fuere aplicable, del ingrediente activo grado técnico.										
		Escaneado de documento simple que contenga la información sobre ecotoxicidad del producto, toxicidad aguda en aves, organismos acuáticos y abejas (de estar disponible).										
		Escaneado del documento simple que contenga información sobre estudios básicos de residualidad, degradabilidad y persistencia ( de estar disponible).										
		Escaneado del documento simple que contengan los elementos de protección para el manejo y controles de salud de los aplicadores.										
		Escaneado del documento simple que contengan la forma de eliminación de los cultivos tratados.										
		20 Escaneado de la Información de la Clase de uso a que se destina (Ej. herbicida, insecticida).										
Nota: El a	administrado también tiene opción de entregar o	en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.		<u> </u>				ı			<u> </u>	1
19	Permiso para experimentación de Plaguicida Biológico de uso agrícola: Extractos vegetales.	Formulario de solicitud indicando: i) Número de constancia y fecha de pago; (ii) Información del productor / fabricante o formulador, nombre y apellidos, dirección del domicilio con sus 1 respectivos teléfonos, datos y ubicación; iii) Información sobre el nombre del producto formulado; iv) Información de la Clase de uso a que se destina (Ej. herbicida, insecticida); v) Información sobre la Categoría toxicológica.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 519.1			х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 dias - Plazo para resolver recurso: 30 dias
	Base Legal:	Escaneo de la información sobre el Tipo de presentación y/o de formulación, según sea el caso.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7º y anexos 02 y 10. Publicado el 29/01/2015.	Escaneo de la información sobre de la Composición: Identidad en cuanto a composición cuali 3 y cuantitativa, donde se incluyan los ingredientes activos, aditivos e inertes, expresados en las unidades correspondientes de la formulación.										
		Escaneo de la información sobre de la Finalidad e identidad de los aditivos de la formulación, si la hubiera (ejemplo: protectores contra los rayos ultravioletas, preservantes, emulsionantes, entre otros).										
		5 Escaneo de la información sobre las Propiedades físico-químicas del producto formulado.										
		6 Escaneo de la información sobe el Modo y mecanismo de acción del ingrediente activo.										
		7 Escaneo de la información sobre el Momento de aplicación.  8 Escaneo del informe sobre las Medidas de precaución, manejo, manipulación y disposición final.										
		9 Escaneo del informe de las Recomendaciones para el médico y tratamientos, si es el caso.										
		Escaneado del Protocolo de EEA, (de conformidad con lo establecido en las guías o manuales, cuando estén aprobadas).										
		Escaneado del documento que contenga la Cantidad requerida a usarse o a importarse, debidamente justificada o sustentada.										
		Escaneado del documento que contenga la Identificación y caracterización de la planta utilizada en la preparación del extracto: nombre científico: género, especie, descriptor; ubicación y clasificación taxonómica; partes de la planta usadas; edad fisiológica; momento de cosecha; condiciones de cultivo; genotipos y quimotipos.										

		REQUISITOS		DERECHO DE	C	ALIFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE 1	DESOLUCIÓN DE
° DE RDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluaci	ón Previa	Plazo para resolver (en	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	RECU	
DL	T KOCEDIMIENTO	Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	días hábiles)	TROCEDIMENTO	RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Escaneado del documento que contenga la Pureza y contenido de cualquier organismo o sustancia contaminante.										
		14 Escaneado del documento que contenga la Actividad biológica sobre la plaga objetivo.										
		15 Escaneado del documento que contenga la Información o datos disponibles sobre toxicidad aguda en mamíferos vía oral, dermal e inhalatoria; irritación cutánea y ocular.										
		Escaneado del documento que contenga la Información ecotoxicológica disponible sobre 16 aves, peces, invertebrados acuáticos (Daphnia) abejas, lombrices y otros organismos no objetivo.										
		Escaneado del documento que contenga elementos de seguridad biológica indicar las medidas para prevenir el crecimiento de microorganismos peligrosos durante la cosecha, almacenaje y transporte del material vegetal y durante el proceso de extracción y almacenaje del producto final en desarrollo.										
ı: El a	dministrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escancados.										
20	Permiso para experimentación de Plaguicida Biológico de uso agrícola: Preparados minerales.	Formulario de solicitud indicando: i) Número de constancia y fecha de pago; ii) Indicar en el formulario información del productor / fabricante o formulador, nombre y apellidos, dirección del domicilio con sus respectivos teléfonos, datos y ubicación; iii) Información sobre el nombre del producto formulado; iv) Información de la Clase de uso a que se destina (Ej. herbicida, insecticida); v) Información sobre las Propiedades fisicoquímicas del producto formulado; vi) Información sobre la Categoría toxicológica.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	\$/. 519.1			Х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneo de la información sobre el Tipo de presentación y/o de formulación, según sea el caso.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7º y anexos 02 y 10. Publicado el 29/01/2015.	Escaneo de la información sobre de la Composición: Identidad en cuanto a composición cuali 3 y cuantitativa, donde se incluyan los ingredientes activos, aditivos e inertes, expresados en las unidades correspondientes de la formulación.										
		Escaneo de la información sobre de la Finalidad e identidad de los aditivos de la formulación, si la hubiera (ejemplo: protectores contra los rayos ultravioletas, preservantes, emulsionantes, entre otros).										
		5 Escaneado de la información sobe el Modo y mecanismo de acción del ingrediente activo.										
		6 Escaneado de la información sobre el Momento de aplicación.										
		Escaneado del informe sobre las Medidas de precaución, manejo, manipulación y disposición final.										
		8 Escaneo del informe de las Recomendaciones para el médico y tratamientos, si es el caso.										
		Escaneo del Protocolo de EEA, (de conformidad con lo establecido en las guías o manuales, cuando estén aprobadas).										
		Escaneado del documento que contenga la Cantidad requerida a usarse o a importarse, debidamente justificada o sustentada.										
		11 Escaneado del documento que contenga la caracterización: el Nombre químico y común del ingrediente activo.										
		12 Escaneado del documento que contenga la Pureza y contenido de cualquier sustancia contaminante (metales pesados).										
		13 Escaneado del documento que contenga la actividad biológica sobre la plaga objetivo.										
		14 Escaneado del documento que contenga la Información o datos disponibles sobre toxicidad aguda en mamíferos vía oral, dermal e inhalatoria; irritación cutánea y ocular.										
		Escaneado del documento que contenga la Información eco-toxicológica disponible sobre 15 aves, peces, invertebrados acuáticos (Daphnia) abejas, lombrices y otros organismos no objetivo.										

		TEXTO UNICO	DE I ROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	(IUIA)	DEL SEN	лол	ı	1		1	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	F 1: (C/F	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Evaluac	CIÓN ión Previa	Plazo para resolver (en	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	INSTANCIAS DE F RECUI	
JKDEN	PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código /Ubicación	(en S/.)	Auto- matico	Positivo	Negativo	días hábiles)	PROCEDIMIENTO	RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
ota: El a	administrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.										
21	Reporte de Inspección y verificación para la importación de insumos agrícolas Artículo 12 del D. S. N° 015-2015-MINAGRI del 19/09/2015	Formulario de solicitud incluyendo: (i) Número de constancia y fecha de pago por concepto de:     IIV/APIV:     Inspección :     Análisis de laboratorio (cuando corresponda):	(Formato cod: IA-21.1, 21.2, 21.3, 21.4 o 21.5)	S/. 26.6 Anexo 03 Guía de servicios		X		hasta 30 (treinta) días	Mesa de Partes de cualquier dependencia del SENASA www.senasa.gob.pe	Inspector de la Dirección Ejecutiva de la jurisdicción	No procede de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del D. Leg. 1059	Director Ejecutivo  - Plazo para presentar recurso: 05 días  - Plazo para resolver recurso: 30 días
22	Permiso para experimentación de Plaguicida Biológico de uso agrícola: Semioquímicos.	Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago ii) Información del productor / fabricante o formulador, nombre y apellidos, dirección del domicilio con sus respectivos teléfonos, datos y ubicación iii) Información sobre el nombre del producto formulado iv) Información de la Clase de uso a que se destina (Ej. herbicida, insecticida) v) Información sobre la Categoría toxicológica.	formulario SIA-04 www.senasa.gob.pe	S/. 519.1			X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	2 Escaneo de información sobre el Tipo de presentación y/o de formulación, según sea el caso.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7º y anexos 02 y 10. Publicado el 29/01/2015.	Escaneo de la información sobre de la Composición: Identidad en cuanto a composición cuali 3 y cuantitativa, donde se incluyan los ingredientes activos, aditivos e inertes, expresados en las unidades correspondientes de la formulación.										
		Escaneo de la información sobre de la Finalidad e identidad de los aditivos de la formulación, si la hubiera (ejemplo: protectores contra los rayos ultravioletas, preservantes, emulsionantes, entre otros).										
		5 Escaneo de la información sobre las Propiedades físico-químicas del producto formulado.										
		6 Escaneo de la información sobe el Modo y mecanismo de acción del ingrediente activo.										
		7 Escaneo de la información sobre el Momento de aplicación.										
		Escaneo de la informe sobre las Medidas de precaución, manejo, manipulación y disposición final.										
		9 Escaneo del informe de las Recomendaciones para el médico y tratamientos, si es el caso.										
		Escaneado del Protocolo de EEA, (de conformidad con lo establecido en las guías o manuales, cuando estén aprobadas).										
		Escaneado del documento que contenga la Cantidad requerida a usarse o a importarse, debidamente justificada o sustentada										
		Escaneado del documento que contenga la identificación del ingrediente activo: nombre químico (aceptado o propuesto por IUPAC); Nombre común (aceptado por ISO o equivalente), Formula empírica, Fórmula estructural, Peso molecular e Isómeros (si presenta, identificarlos).										
		Escaneado del documento que contenga la pureza del ingrediente activo y de la formulación, 13 en relación a su identidad, naturaleza, propiedades y contenido de cualquier impureza relevante.										
		14 Escaneo del documento que contenga la actividad biológica sobre el objetivo biológico.										
		Escaneo del documento que contenga la Información sobre la toxicidad aguda en mamíferos 15 vía oral; dermal e inhalatoria; irritación cutánea y ocular, tanto del ingrediente activo como del producto formulado.										

### Anexo 1

Anexo	<u> </u>	TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	TUPA) I	DEL SEN	ASA					
		REQUISITOS		`	r ´	ALIFICA					DICTANCIA C DE D	ARCON HOVÁN PR
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	W 5 4 7	Formulario / Código	DERECHO DE TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluac	ión Previa	Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE R RECUI	
		Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	dias nablies)		RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
23	Registro de Plaguicida biológico de uso agrícola, Regulador de Crecimiento de Plantas o Plaguicidas Atípicos.	Formulario de Solicitud indicando: (i) Número de constancia y fecha de pago. ii) Indicar en el formulario de solicitud el número del dictamen agronómico favorable. iii) Indicar en el formulario de solicitud el número de Dictamen ecotoxicológico ambiental favorable emitido por la Autoridad Ambiental del Sector Agrario (cuando corresponda).	formulario SIA-05 www.senasa.gob.pe	S/. 620.4			Х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneo del Dictamen toxicológico favorable emitido por la Autoridad de Salud (cuando corresponda)										
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agricola. Numeral 162 del Artículo 16°. Publicado el 29/01/2015.											
Nota: El a	dministrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.				•						
24	Registro de plaguicida químico de uso agrícola.	Formulario de Solicitud indicando: (i) Número de constancia y fecha de pago. (ii) Número de autorización sanitaria de la actividad de fabricación, formulación, importación, exportador, envasador, comercialización y distribución de plaguicida químico de uso agrícola. (iii) Dirección de las instalaciones (calle, número, código y casilla postal, ciudad, teléfono, correo electrónico y facsimil). (iv) Nombre y dirección de la(s) empresa(s) fabricante(s) o formuladora(s); nombre del producto; nombre del ingrediente activo; país(es) de origen; uso(s) propuesto(s); tipo y código de formulación; país de procedencia. (v) Número del dictamen agronómico favorable. (vi) Número de Dictamen ecotoxicológico ambiental favorable emitido por la Autoridad Ambiental del Sector Agrario (cuando corresponda). Anexo II de la Decisión 804 Comunidad Andina.		S/. 633.3			Х	90 (noventa)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:											
	Decisión 804 de la Comunidad Andina, Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola). Artículo 12°, inciso I del artículo 13° y anexo III. Publicado el 28/04/2015.											
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Artículo 12° y numeral 16.1 del artículo 16°. Publicado el 29/01/2015.											

### Nota:

1) Los requisitos exigidos responden a lo establecido en el Manual Técnico Andino y la legislación que cada país Miembro establezca, según lo indicado en el artículo 13° de la Decisión 804 de la Comunidad Andina, Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola). Publicado el 28/04/2015.

2) Para el retiro de usos para los cuales se registró el producto, el solicitante presentará copia simple del nuevo proyecto de etiqueta con los cambios propuestos. Según lo indicado en los artículos 23° y 24° de la Decisión 804 de la Comunidad Andina, Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola). Publicado

vez se establezca que los beneficios de su uso superan los riesgos; según lo establecido en el artículo 13º de la Decisión 804 de la Comunidad Andina, Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola). Publicado el 28/04/2015.

el 28/04/2015.

3) La Autoridad Nacional, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, verificará que la solicitud se ajuste a lo requerido. En un plazo que no excederá de 180 días hábiles, luego de recibidos los dictámenes técnicos favorables de salud, ambiente y agronómico, evaluará el riesgo/beneficio del PQUA; y, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, registrará el PQUA una

25	Registro de Plaguicida Químico de Uso Agrícola (PQUA) con características técnicas igual a otro ya registrado.		formulario SIA-05 www.senasa.gob.pe	S/. 847.6		Х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
		2 Escaneo de a) Datos generales del producto: para PQUA ítem A.1.1., B.1, B.2 del Anexo 4:									
		A) DEL INGREDIENTE ACTIVO A. I. PLAGUICIDAS CON INGREDIENTE ACTIVO CON ANTECEDENTES DE REGISTRO EN EL PAIS									
	Base Legal:	IDENTIDAD (presentar dato o declaración).									

	,	REQUISITOS		DERECHO DE	CA	ALIFICA	CION	Plazo para		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RE	
DE DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluac	ión Previa	resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECUR	sos
			/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	,			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓ
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agricola. Inciso II del numeral 16.2 del Artículo 16° y numeral 19.1 del Artículo 19°. Publicado el 29/01/2015.	1.1.1. Fabricante y país de origen. 1.1.2. Nombre común: Aceptado por ISO, o equivalente. 1.1.3 Grado de pureza (de acuerdo con el origen químico). 1.1.4. Isómeros (identificarlos, cuando haya). 1.1.5 Impurezas (identificarlas). 1.1.6. Aditivos (Ejemplo: estabilizantes) (identificarlos, cuando haya). 1.1.7. Declaración sobre la toxicidad de cada una de las impurezas y aditivos del ingrediente activo.										
		B) DEL PRODUCTO FORMULADO (aplica para i.a. nuevo y con antecedentes de registro en el país)										
		DESCRIPCION GENERAL Y COMPOSICION (presentar dato o declaración)										
		1.1. DESCRIPCION GENERAL 1.1.1. Nombre y domicilio del formulador. 1.1.2. Nombre del producto. 1.1.3. Clase de uso a que se destina (Ej. herbicida, insecticida). 1.1.4. Tipo de formulación (Ej. polvo mojable, concentrado emulsionable). 1.2. COMPOSICION 1.1.1. Contenido de sustancia (s) activa(s), grado técnico, expresado en % p/p o p/v. 1.1.2. Contenido y naturaleza de los demás componentes incluidos en la formulación.										
		2. PROPIEDADES FISICO QUIMICAS (presentar dato) 2.1. Aspecto (estado físico, color, olor), 2.2. Estabilidad en el almacenamiento (respecto de su composición y a las propiedades físicas relacionadas con el uso); adjuntando copia de estudio, 2.3. Densidad relativa. 2.4. Inflamabilidad, 2.4.1. Para líquidos, punto de inflamación. 2.4.2. Para sólidos, debe aclararse si el producto es o no inflamable. 2.5. phl. 2.6. Explosividad. Relacionadas con el uso 2.7. Humedad y humectabilidad (para los polvos dispersables). 2.8. Persistencia de espuma (para los formulados que se aplican en el agua). 2.9. Suspensibilidad para los polvos dispersables y los concentrados en usspensión. 2.10. Análisis granulométricos en húmedo/tenor de polvo (para los polvos dispersables y los concentrados en suspensión). 2.11. Análisis granulométricos en seco (para gránulos y polvos). 2.12. Estabilidad de la emulsión (para los concentrados emulsionables). 2.13. Corrosividad. 2.14. Incompatibilidad conocida con otros productos (Ej.: fitosanitarios y fertilizantes) 2.15. Viscosidad (para suspensiones y emulsiones). 2.16. Indice de sulfonación (aceites). 2.17. Dispersión (para gránulos dispersables). 2.18. Desprendimiento de gas (sólo para gránulos generadores de gas u otros productos similares). 2.19. Soltura o fluidez para polvos secos. 2.20. Índice de yodo e indice de saponificación (para aceites vegetales).										
		Escaneo del Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del ingrediente activo, con una antigüedad no mayor de un año.										
		Escaneo de Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antigüedad no mayor de un año.  Escaneo de datos de los envases y embalajes en que será comercializado el producto (tipo,										
		material, capacidad y resistencia).  Escaneo de hojas de Seguridad del ingrediente activo y del producto formulado, elaboradas										
		6 por el fabricante y formulador en español o adjuntar su traducción en caso se encuentre en otro idioma.										
		Tescaneado del proyecto de etiqueta comercial.  Escaneo de la carta de acceso para hacer uso de información técnica que obra en el expediente del plaguicida químico de uso agrícola ya registrado, firmada por el representante legal de la empresa titular del producto ya registrado. La carta de acceso debe indicar expresa y específicamente qué información técnica es la que se está autorizando a utilizar, entendiéndose que con esa información se completará los requisitos faltantes señalados en el Anexo 4 del presente Reglamento, que no se señalan en el literal a).										

<sup>2)</sup> El administrado también tiene opción de entregar en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.

26	Registro de Plaguicidas Biológicos de Uso Agrícola (PBUA) con características técnicas igual a otro ya registrado.	Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago Incluye  1 Declaración Jurada de igualdad de productos, señalando el nombre del producto ya registrado.	formulario SIA-05 www.senasa.gob.pe	S/. 847.7			х		Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 dias - Plazo para resolver recurso: 30 dias	1
----	--	---	--	-----------	--	--	---	--	--	--------------------------------	-----------	---	---

° DE	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICA Evaluac	CIÓN ión Previa	Plazo para resolver (en	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	INSTANCIAS DE RI RECUR	
RDEN	PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código /Ubicación	(en S/.)	Auto- matico	Positivo	Negativo	días hábiles)	PROCEDIMIENTO	RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 16.2 del Artículo 16° y numeral 19.2 del Artículo 19°. Publicado el 29/01/2015.	Escaneado de a) Información general (item 1 al 10) del Anexo 5: 1. Del solicitante, nombre y apellidos, o razón social, dirección del domicilio con sus respectivos teléfonos y datos de identificación de la persona natural o jurídica y de su representante legal. 2. Del productor: nombre, dirección del domicilio con sus respectivos teléfonos, datos y ubicación del productor o formulador titular del agente de contro biológico o del producto. 3. Del formulador: nombre, dirección del domicilio con sus respectivos teléfonos, datos y ubicación del producto formulador titular del agente de control biológico o del producto. 4. Nombre del producto formulador 5. Actividad biológica. 6. Tipo de formulación. 7. Pureza (certificados de composición y de análisis de laboratorio) 8. Composición de los aditivos expresados en las unidades correspondientes de la formulación, si la hay. 9. Finalidad e identidad de los aditivos de la formulación, si la hay. 9. Finalidad e identidad de los aditivos de la formulación, si la hay. 9. Finalidad e identidad de los aditivos de la formulación, si la hay. 9. Finalidad e formulación, cuando corresponda (presentar Dato): 10.1. Aspecto (estado físico, color y olor), 10.2 Densidad relativa, 10.3 pH, 10.4 Solubilidad en agua, 10.5 Humedad y humectabilidad, 10.6 Persistencia de espuma, 10.7 Dispersión, 10.8 Propiedades oxidantes, 10.9 Corrosividad, 10.10 Inflamabilidad, 10.11 Viscosidad, 10.12 Suspensibilidad, 10.13 Análisis granulométrico en seco y en húmedo, 10.14 Estabilidad de la emulsión, 10.15 Compatibilidad química y biológica).  Escaneo del Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antigüedad no mayor de un año.  Escaneo de la Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antigüedad no mayor de un año.  Escaneo de lo Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antigüedad no mayor de un año.  Escaneo de lo Certificado analítico y d										

1) El títular del registro podrá solicitar el registro podrá solicitar el registro de otro plaguicida uso agrícola con características iguales a uno cuyo registro le haya sido otorgado con anterioridad, según primer párrafo del Artículo 19º del Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Publicado el 29/01/2015.

2) El administrado también tiene opción de entregar en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.

27	Registro de Reguladores de Crecimiento de Plantas con características técnicas igual a otro ya registrado.	Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago Incluye  1 Declaración Jurada de igualdad de productos, señalando el nombre del producto ya registrado.	formulario SIA-05 www.senasa.gob.pe	S/. 839.0		X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 dias - Plazo para resolver recurso: 30 dias
	Base Legal:	Escaneado de a) Datos generales del producto (ítem I.A.1.1, I.B.1, I.B.2, del Anexo 6): Ingrediente activo:									
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 16.2 del Artículo 16° y numeral 19.3 del Artículo 19°. Publicado el 29/01/2015.	1. IDENTIDAD (presentar dato o declaración): 1.1. Fabricante y país de origen, 1.2. Nombre común: Aceptado por ISO, o equivalente, 1.3 Grado de pureza (de acuerdo con el origen químico), 1.4. Isómeros (identificarlos, cuando haya), 1.5 Impurezas (identificarlas), 1.6. Aditivos (Ejemplo: estabilizantes) (identificarlos, cuando haya). Del Producto formulado: 1.1. DESCRIPCION GENERAL 1.1.1. Nombre y domicilio del formulador. 1.1.2. Nombre del producto, 1.1.3. Clase de uso a que se destina, 1.1.4. Tipo de formulación (Ej. polvo mojable, concentrado emulsionable). 1.2. COMPOSICION: 1.1.1. Contenido de sustancia(s) activa(s), grado técnico, expresado en % p/p o p/v. 1.1.2. Contenido y naturaleza de los demás componentes incluidos en la formulación.									

		REQUISITOS		DERECHO DE	C.	ALIFICAC	CIÓN				INSTANCIAS DE RI	ESOLUCIÓN DE
DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Néw year Burnales de	Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluaci	ión Previa	Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECUR	
		Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	dias nabiles)		RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		2. PROPIEDADES FISICO QUIMICAS (presentar dato) 2.1. Aspecto (estado físico, color, olor). 2.2. Estabilidad en el almacenamiento (respecto de su composición y a las propiedades físicas relacionadas con el uso). Adjuntar copia de estudio 2.3. Densidad relativa. 2.4. Inflamabilidad. 2.4.1. Para líquidos, punto de inflamación. 2.4.2. Para sólidos, debe aclararse si el producto es o no inflamable. 2.5. pH. 2.6. Explosividad. Relacionadas con el uso 2.7. Humedad y humectabilidad (para los polvos dispersables) 2.8. Persistencia de sepuma (para los formulados que se aplican en el agua). 2.9. Suspensibilidad para los polvos dispersables y los concentrados en suspensión 2.10. Análisis granulométricos en húmedo/tenor de polvo (para los polvos dispersables y los concentrados en suspensión). 2.11. Análisis granulométrico en seco (para gránulos y polvos). 2.12. Estabilidad de la emulsión (para los concentrados emulsionables). 2.13. Corrosividad. 2.14. Incompatibilidad conocida con otros productos (Ej.: fitosonitatios y fertilizantes) 2.15. Viscosidad (para suspensiones y emulsiones). 2.16. Indice de sulfonación (aceites). 2.17. Dispersión (para gránulos dispersables). 2.18. Desprendimiento de gas (sólo para gránulos generadores de gas u otros productos similares). 2.19. Soltura o fluidez para polvos secos. 2.20. Índice de yodo e índice de saponificación (para aceites vegetales).  Escaneado del certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del ingrediente activo, con una antiguedad no mayor de un año.  Escaneado del Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antiguedad no mayor de un año.  Escaneado del las hojas de Seguridad del ingrediente activo y del producto formulado, elaboradas por el fabricante y formulador en español o adjuntar su traducción en caso se encuentre en otro didoma.  Escaneado de la carta de acceso para hacer uso de información técnica que obra en el expediente del plaguicida químico de uso agrícola ya registrado, firmada por el										

<sup>1)</sup> El titular del registro podrá solicitar el registro podrá solicitar el registro de otro plaguicida uso agrícola con características iguales a uno cuyo registro le haya sido otorgado con anterioridad, según primer párrafo del Artículo 19° del Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Publicado el 29/01/2015.

2) El administrado también tiene opción de entregar en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.

28	Registro de Plaguicidas Atípicos con características técnicas igual a otro ya registrado.	Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago Incluye  1 Declaración Jurada de igualdad de productos, señalando el nombre del producto ya registrado.	formulario SIA-05 www.senasa.gob.pe	S/. 839.0		X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agricolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneo de a) Datos Generales (ítem III.A.1, III.B.1, III.B.2, del Anexo 6): III PLAGUICIDAS ATIPICOS									
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 16.2 del Artículo 16° y numeral 19.4 del Artículo 19°. Publicado el 29/01/2015.	A) DEL INGREDIENTE ACTIVO 1. IDENTIDAD (presentar Dato o Declaración) 1.1. Fabricante y país de origen. 1.2. Nombre común: Aceptado por ISO, o equivalente. 1.3. Nombre químico: Aceptado o propuesto por IUPAC. 1.4. Número de código experimental o número CAS. 1.5. Fórmula empírica, peso molecular. 1.6. Fórmula estructural. 1.7. Grupo químico. 1.8. Grado de pureza (de acuerdo con el origen químico). 1.9. Isómeros (identificarlos, cuando haya). 1.10. Impurezas (identificarlos). 1.11. Aditivos (Ejemplo: estabilizantes) (identificarlos, cuando haya). III PLAGUICIDAS ATTPICOS B) DEL PRODUCTO FORMULADO 1. GENERAL Y COMPOSICION 1.1. DESCRIPCION GENERAL (presentar Dato o Declaración) 1.1.1. Nombre y domicilio del formulador. 1.1.2. Nombre del producto. 1.1.3. Clase de uso a que se destina. 1.1.4. Tipo de formulación (Ej. polvo mojable, concentrado emulsionable). 1.2. COMPOSICION 1.1.1. Contenido de sustancia(s) activa(s), grado técnico, expresado en % p/p o p/v. 1.1.2. Contenido y naturaleza de los demás componentes incluídos en la formulación.									

# Anexo 1

			DE PROCEDIMIENTO	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	T							
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.	ALIFICA Evaluac	CIÓN ión Previa	Plazo para resolver (en	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	INSTANCIAS DE R RECUF	
OKDEN	TROCEDIMENTO	Número y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	días hábiles)	TROCEDIMENTO	RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		B) DEL PRODUCTO FORMULADO 2. PROPIEDADES FISICO QUIMICAS (presentar Dato) 2.1. Aspecto (estado físico, color, olor). 2.2. Estabilidad en el almacenamiento (respecto de su composición y a las propiedades físicas relacionadas con el uso). Adjuntar copia de estudio. 2.3. Densidad relativa. 2.4. Inflamabilidad. 2.4.1. Para líquidos, punto de inflamación. 2.4.2. Para sólidos, debe aclararse si el producto es o no inflamable. 2.5. pH. 2.6. Explosividad. Relacionadas con el uso 2.7. Humedad y humectabilidad (para los polvos dispersables). 2.8. Persistencia de espuma (para los formulados que se aplican en el agua). 2.9. Suspensibilidad para los polvos dispersables y los concentrados en suspensión. 2.10. Análisis granulométricos en húmedo/tenor de polvo (para los polvos dispersables y los concentrados en suspensión). 2.11. Análisis granulométrico en seco (para gránulos y polvos). 2.12. Estabilidad de la emulsión (para los concentrados emulsionables). 2.13. Corrosividad. 2.14. Incompatibilidad conocida con otros productos (Ej.: fitosanitarios y fertilizantes) 2.15. Viscosidad (para suspensiones y emulsiones). 2.16. Indice de sulfonación (aceites). 2.17. Dispersión (para gránulos dispersables). 2.18. Desperadimiento de gas (sólo para gránulos generadores de gas u otros productos similares). 2.19. Soltura o fluidez para polvos secos. 2.20. Indice de yodo e indice de saponificación (para aceites vegetales).										
		activo, con una antigüedad no mayor de un año.  Escaneo del Certificado analítico y de composición cualitativo y cuantitativo del producto terminado, con una antigüedad no mayor de un año.  Declaración Jurada de igualdad de productos, señalando el nombre del producto ya registrado.  Escaneo de datos de los envases y embalajes en que será comercializado el producto (tipo, material, capacidad y resistencia).  Escaneo de hojas de Seguridad del ingrediente activo y del producto formulado, elaboradas por el fabricante y formulador en español o adjuntar su traducción en caso se encuentre en otro idioma.  Escaneo del proyecto de etiqueta comercial.  Escaneado de la carta de acceso para hacer uso de información técnica que obra en el expediente del plaguicida químico de uso agrícola ya registrado, firmada por el representante legal de la empresa titular del producto ya registrado. La carta de acceso debe indicar expresa y especificamente qué información técnica es la que se está autorizando a utilizar, entendiéndose que con esa información se completará los requisitos faltantes señalados en el Anexo 6 del presente Reglamento, que no se señalan en el literal a).										

1) El titular del registro podrá solicitar el registro podrá solicitar el registro de otro plaguicida uso agrícola con características iguales a uno cuyo registro le haya sido otorgado con anterioridad, según primer párrafo del Artículo 19° del Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Publicado el 29/01/2015.

2) El administrado también tiene opción de entregar en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.

29	Modificación del Registro de plaguicida químico de uso agrícola por Cambio de razón social del titular de registro.	1 Formulario de Solicitud indicando número de constancia y fecha de pago	formulario SIA-06 www.senasa.gob.pe	S/. 120.4	X	15 (quince)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:  Decisión 804 de la Comunidad Andina, que Modifica la Decisión 436, Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agricola. Inciso a del Artículo 23° y artículo 24°. Publicado el 01/05/2015.	2 Copia simple del proyecto de etiqueta con los cambios propuestos.								

Nota: Este procedimiento no cambia el número del Registro asignado al producto, según artículo 24º de la Decisión 804 de la Comunidad Andina, que Modifica la Decisión 436, Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola. Publicado el 01/05/2015.

Anexo		TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	(TUPA) I	DEL SEN	ASA					
		REQUISITOS		DERECHO DE	C.	ALIFICA	CIÓN	Plazo para		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE R	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluac	ión Previa	resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECUI	1
			/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
30	Modificación del Registro de Plaguicida de uso agrícola por Adición (nuevo o modificación) de usos.	Formulario de solicitud indicando el número de constancia y fecha de pago.	formulario SIA-06 www.senasa.gob.pe	S/. 343.4			Х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del documento que incluya información sobre: condiciones en que el plaguicida puede ser usado, número y momento de aplicación (número de aplicaciones por campaña, número de campañas al año e intervalo entre aplicaciones), periodo de carencia, datos sobre límite máximo de residuos.										
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Inciso e del Artículo 31.1 y Artículo 34°. Publicado el 29/01/2015. 3)	Escaneado del Informe de ensayos de eficacia, bajo las mismas condiciones exigidas para la inscripción de productos formulados, según protocolo previamente aprobado.										
	Decisión 804 de la Comunidad Andina, Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agricola). Inciso e del artículo 23º y artículo 24º. Publicado el 28/04/2015.	Escaneado de documento que contenga la Evaluación de riesgo a la salud humana y/o  Evaluación de Riesgo Ambiental y Plan de Manejo Ambiental (cuando corresponda, es decir que la nueva dosis sea mayor que la dosis aprobada en el registro del producto), mediante los respectivos dictámenes.										
		5 Proyecto de nueva etiqueta.										
Nota: El a	dministrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.			1	1						
31	Modificación del Registro de Plaguicida de uso agrícola por modificación de dosis de uso.	Formulario de solicitud indicando el número de constancia y fecha de pago.	formulario SIA-06 www.senasa.gob.pe	S/. 343.4			х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del documento que incluya información sobre: condiciones en que el plaguicida puede ser usado, número y momento de aplicación (número de aplicaciones por campaña, número de campañas al año e intervalo entre aplicaciones), periodo de carencia, datos sobre limite máximo de residuos.										
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Literal e del inciso 31.1 del artículo 31° y artículo 34°. Publicado el 29/01/2015.	Escaneado del Informe de ensayos de eficacia, bajo las mismas condiciones exigidas para la inscripción de productos formulados, según protocolo previamente aprobado.										
	Decisión 804 de la Comunidad Andina, Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola). Inciso d) del artículo 23° y artículo 24°. Publicado el 28/04/2015.	Escaneado de documento que contenga la Evaluación de riesgo a la salud humana y /o  Evaluación de Riesgo Ambiental y Plan de Manejo Ambiental (cuando corresponda, es decir que la nueva dosis sea mayor que la dosis aprobada en el registro del producto), mediante los respectivos dictámenes.										
		5 Escaneo del Proyecto de nueva etiqueta.										
Nota: El a	I dministrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.	<u> </u>		1	1	1	1	<u> </u>	l		<u>I</u>

Anexo	1	TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	TUPA) l	DEL SEN	ASA					
N° DE ORDEN		REQUISITOS		DERECHO DE	CALIFICACIÓN		- Plazo para		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		Número y Denominación	Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluac	ión Previa	resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	
		Numero y Denominación	/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	dias nabnes)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
32	Modificación del Registro de Plaguicida de uso agrícola por cambio de categoría toxicológica.	Formulario de solicitud indicando el número de constancia y fecha de pago.	formulario SIA-06 www.senasa.gob.pe	S/. 312.1			Х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 dias - Plazo para resolver recurso: 30 dias
	Base Legal:	2 Escaneado del dictamen toxicológico, emitido por la autoridad de Salud.										
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Literal d del inciso 31.1 del artículo 31° y artículo 35°. Publicado el 29/01/2015.	3 Escaneo del Proyecto de nueva etiqueta comercial.										
	Decisión 804 de la Comunidad Andina, Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agricola). Inciso e) del artículo 23° y artículo 24°. Publicado el 28/04/2015.											
Nota: El a	administrado también tiene opción de entregar el	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.			1		ļ					
33	Modificación del Registro de Plaguicida de uso agrícola por adición de nuevos usos por homologación de cultivos.	Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago ii) Nombre, domicilio legal y Registro Único de Contribuyente (RUC) iii) Nombre comercial del producto, nombre común del ingrediente activo y número de registro del plaguicida, usos (cultivo/plaga) del plaguicida agricola registrado y cultivo a homologar.	formulario SIA-06 www.senasa.gob.pe	S/. 343.4			х	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del Informe técnico descriptivo que sustente la homologación del cultivo solicitado, que debe considerar lo siguiente: Pertenecer a la misma familia botánica, de preferencia a un mismo género; La especie plaga debe ser la misma; Ser hospederos 2 principales de una misma especie plaga; La plaga debe ocasionar daño igual o similar; El órgano afectado de la planta debe ser el mismo (cuando corresponda); Copia de Reportes o Publicaciones científicos o similares que demuestren la eficacia del plaguicida agrícola registrado en el control de la plaga en el cultivo a homologar.										
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Literal f del inciso 31.1 del artículo 31°, artículo 37° y anexo 7. Publicado el 29/01/2015.	3 Escaneado del Proyecto de nueva etiqueta comercial.										
Nota: El a	administrado también tiene opción de entregar el	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.										
34	Modificación del Registro de Plaguicida de uso agrícola por adición de nuevos usos en cultivos menores.	Formulario de solicitud incluyendo: i) Número de constancia y fecha de pago ii) Información en caso se cuente con antecedentes de ensayos de eficacia conducidos en el país, la misma familia taxonómica, se trate de la misma plaga, y se refiera a la misma dosis o dosis menores de la aprobada para productos con base en el/los mismo(s) ingrediente(s) activo(s), concentración y tipo de formulación del país Para dosis mayores se debe desarrollar una prueba de eficacia de corroboración y una nueva Evaluación de Riesgo Ambiental y Evaluación de Riesgo a la Salud Humana, (de acuerdo a la clasificación de cultivos menores que apruebe SENASA).	formulario SIA-06 www.scnasa.gob.pe	S/. 343.4			X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Organos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 dias - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado del ensayo de eficacia según protocolo previamente aprobado, sólo cuando no cuente con referencias o antecedentes de uso aprobados oficialmente a nivel nacional (de acuerdo a la clasificación de cultivos menores que apruebe SENASA)										

Anexo 1	1	TEXTO ÚNICO	DE PROCEDIMIENTO	OS ADMINISTRATIVOS (	TUPA) I	DEL SEN	ASA					
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE	C	ALIFICACIÓN		n.	 I	AUTODIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
N° DE ORDEN		N/ P	Formulario / Código	TRAMITACIÓN (en S/.)	Auto-	Evaluación Previa		Plazo para resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA	RECURSOS	
		Número y Denominación	/Ubicación		matico	Positivo	Negativo			RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N°001-2015-MINAGRI, aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Inciso g del numeral 31.1 del artículo 31° y numerales 38.1, 38.2 del artículo 38°. Publicado el 29/01/2015.	Escaneado de la carta de autorización del titular de registro indicando los fines solicitados, sólo cuando no cuente con referencias o antecedentes de uso aprobados oficialmente a nivel nacional.										
Nota: El a	dministrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.			1	1	<b>I</b>		I.		l .	I .
35	Autorización de importación de muestras de ingredientes activos con antecedentes de registro y productos formulados para análisis físico-químicos y/o toxicológicos ó ecotoxicológicos .	importar. (vii) Empaque y embalaje. (xiii) Origen y procedencia (ix) Fecha de fabricación y fecha de vencimiento (x) Medio de transporte (xi) Objeto de la importación (sustento técnico).	formulario SIA-07 www.senasa.gob.pe	S/. 108.5		X		12 (doce)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agricolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	Escaneado de la Fórmula estructural, cuando corresponda.     Escaneado de la Etiqueta.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 7.3 del artículo 7º, artículo 9º y anexo 3. Publicado el 29/01/2015	Escaneado documento que contenga las Propiedades físico químicas: apariencia (estado físico, color, olor), densidad, presión de vapor, solubilidad en agua.										
		Escaneado de la Hoja de Seguridad de Materiales, elaborada por el fabricante o formulador, 5 según corresponda; adjuntando original y traducción simple al español en caso se encuentre en otro idioma.										
		Escaneado del documento que contenga Toxicología oral y dermal aguda, inhalatoria, sensibilidad ocular y cutánea.     Escaneado del documento que contenga el Nombre químico del ingrediente activo (IUPAC), cuando corresponda.										
Nota: El a	dministrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.										
36	Autorización de importación de muestras de ingredientes activos con antecedentes de registro para pruebas de formulación.	Formulario de solicitud, incluyendo la siguiente información: (i) Nombre común del ingrediente activo (CAS), cuando corresponde; Nombre químico del ingrediente activo (IUPAC), cuando corresponde; la Cantidad a importarse, la Justificación / Sustento, la Información sobre toxicología aguda, la Fórmula estructural, el Origen y procedencia, la Fecha de fabricación y fecha de vencimiento, el medio de transporte) y (ii) Número de constancia y fecha de pago.	formulario SIA-07 www.senasa.gob.pe	S/. 108.5		X		12 (doce)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	2 Escaneo del documento que contenga las propiedades físico químicas: apariencia (estado físico, color, olor), densidad, presión de vapor, solubilidad en agua.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 7.3 del articulo 7º, artículo 9º y anexo 3. Publicado el 29/01/2015	3 Escaneo de la Etiqueta de origen.										
		Escaneo del documento simple que contiene el Plan de manejo de residuos.     Escaneo del documento simple que contiene la Hoja de Seguridad de Materiales, elaborada por el fabricante o formulador, según corresponda; adjuntando original y traducción simple al español.										
Nota: El a	dministrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.										

Ancao	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL SENASA											
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE	CALIFICACIÓN		CIÓN	Plazo para		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE R	
		Número y Denominación	Formulario / Código	TRAMITACIÓN	Auto-	Evaluaci	ión Previa	resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	
			/Ubicación	(en S/.)	matico	Positivo	Negativo	unis mibries)		RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
37	Autorización de importación de muestras de producto formulado, con ingrediente activo sin antecedente de registro, para estudios de comportamiento y eficacia.	Formato de solicitud, incluyendo la siguiente información: (i) Número de constancia y fecha de pago, (ii) Número de Permiso de Experimentación.	formulario SIA-07 www.senasa.gob.pe	S/. 108.5		X		12 (doce)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:											
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agricola. Numeral 7.3 del artículo 7º, artículo 9º y anexo 3. Publicado el 29/01/2015											
38	Autorización de importación de muestras de producto formulado, con ingrediente activo con antecedente de registro, para estudios de comportamiento y eficacia.	Formato de solicitud, incluyendo la siguiente información: (i) Número de constancia y fecha de pago (ii) Nombre del producto formulado (iii) Nombre común del ingrediente activo (CAS), cuando corresponda, (iv) Nombre químico del ingrediente activo (IUPAC), cuando la corresponda (y Formulación y Roda del La. para PF (vi) Empaque y embalaje (vii) corrigen y procedencia (viii) Fecha de formulación y fecha de vencimiento (ix) Medio de transporte (x) Indicar en el formulario la formulación estructural, cuando corresponda (xi) Cantidad a importar.	formulario SIA-07 www.senasa.gob.pe	S/. 108.5		х		12 (doce)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	2 Escaneado del documento que contenga la Etiqueta de origen.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola. Numeral 7.3 del artículo 7º, artículo 9º y anexo 3. Publicado el 29/01/2015	Escaneado del documento que contenga las Propiedades físico químicas: apariencia (estado físico, color, olor), densidad, presión de vapor, solubilidad en agua, propiedades relacionadas con su uso.										
		Escaneado del documento que contenga la Hoja de Seguridad de Materiales, elaborada por el formulador; adjuntar original y traducción simple al español en caso se encuentre en otro idioma.										
		5 Escaneado del documento que contenga el Protocolo de ensayo de eficacia previamente aprobado.										
Nota: El a	administrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.			ļ				1			
39	Autorización de importación de muestras de estándares analíticos de plaguicidas químicos de uso agrícola.	Formato de solicitud, incluyendo la siguiente información: (i) Número de constancia y fecha de pago, (ii) Nombre común del ingrediente activo (CAS), cuando corresponda, (iii) Nombre químico del ingrediente activo (IUPAC), cuando corresponda, (iv) Fórmula estructural, (v) Cantidad a importar, (vi) Empaque y embalaje, (vii) Origen y procedencia, (viii) Fecha de fabricación y fecha de vencimiento, (ix) Medio de transporte, (x) Objeto de la importación (sustento técnico).	formulario SIA-07 www.senasa.gob.pe	S/. 108.5		X		12 (doce)	Mesa de Partes de la Sede Central del SENASA en Av. La Molina 1915 - Lima o Mesa de partes de los Órganos desconcentrados del SENASA	Director de la Subdirección de Insumos agrícolas	No aplica	Director General de Insumos agropecuarios e Inocuidad agroalimentaria - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	Base Legal:	2 Escaneo de la Etiqueta.										
	Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola, Numeral 7.3 del artículo 7°, artículo 9° y anexo 3. Publicado el 29/01/2015											
Nota: El a	dministrado también tiene opción de entregar e	n copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.			<u> </u>		<u> </u>					